UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 008 -2022-UNSCH-AU

Ayacucho, 07 NOV 2022

VISTOS:

El expediente administrativo sobre problemática universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 56º de la Ley Universitaria Nº 30220, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad;

Que, con Oficio Nº 032-2022-JD-FUSCH-UNSCH, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga ha presentado el pliego de pedidos a la autoridad universitaria;

Que, el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha informado a la Asamblea Universitaria sobre la atención al pliego de pedidos de la Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en sesión de fecha 31 de octubre de 2022, la Asamblea Universitaria acordó el reinicio de clases del semestre académico 2022-I, a partir del 07 de noviembre de 2022, bajo la modalidad virtual, y la declaratoria en emergencia académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57º, numeral 57.10 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 266º, numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 31 de octubre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el reinicio de clases del semestre académico 2022-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 07 de noviembre de 2022, bajo la modalidad virtual hasta que se den las condiciones para la presencialidad.

Artículo 2º.- DECLARAR en emergencia académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 008 -2022-UNSCH-AU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ccz